



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

EXPTE-UNC:0045479/2016

VISTO:

El presente expediente por el cual el estudiante Sr. Diego Armando CAMPOS solicita la excepción al examen de reválida;

CONSIDERANDO:

La Ordenanza N° 04 - HCD – 06 que en su artículo 2° dice:

"Son causales de justificación para exceptuar la exigencia de aprobar materias y conservar la categoría previamente obtenida:

a) La realización de viajes o comisiones de índole académico, de una duración tal, que justifiquen la excepción.

b) El padecimiento de enfermedad prolongada o períodos de reposo durante el embarazo o parto:

i) Del alumno/a: certificada por una institución médica Oficial.

ii) De familiares en primer grado de consanguinidad o afinidad certificado por organismos de Salud Pública Nacional o Provincial.

c) Razones laborales extraordinarias debidamente certificadas.

d) Pedidos formulados por el Gabinete Psicopedagógico.

e) Otras causas no contempladas en este listado, debidamente fundadas.

La solicitud de excepción (incluyendo Nombre, Documento, Domicilio, Teléfono y Correo Electrónico del alumno), con toda la documentación probatoria, será remitida a la Secretaría Académica con al menos 15 días hábiles de anticipación al inicio anual de la inscripción a carrera. Los trámites iniciados posteriormente a esta fecha no serán tenidos en cuenta.

La Secretaría Académica elevará un informe al HCD para que ese Cuerpo resuelva respecto de lo solicitado. Dicha resolución deberá ser comunicada al estudiante.

Si las excepciones se prolongaran por más de tres (3) años académicos consecutivos y sin que se registre actividad académica alguna en ese lapso, el estudiante pasará a la categoría de estudiante no efectivo debiendo aprobar exámenes de reválida en los términos previstos en los artículos 8° y 9° de la presente resolución.

Que el mismo formula los motivos personales de tal pedido;

Que el estudiante Sr. Diego Armando CAMPOS adjunta, la documentación respaldaria que justifica lo solicitado;





FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

EXPTE-UNC:0045479/2016

Que cuenta con el Visto Bueno de la Secretaría de Bienestar Estudiantil;

Lo informado por la Secretaría Académica Área Ingeniería;

Lo informado por el Gabinete de Orientación Psicopedagógico;

Lo aconsejado por la Comisión de VIGILANCIA Y REGLAMENTO;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1º). - Desestimar la solicitud tramitada en Expediente: N° 13511/2010 por no corresponder su Resolución en esta instancia.

Art. 2º). - Autorizar la excepción al examen de reválida, solicitado por el estudiante Sr. Diego Armando CAMPOS (D.N.I:7693825 - MATRÍCULA:197404581) para la Carrera de INGENIERÍA AERONÁUTICA, desde el 1º de Abril de 2016 y hasta el 31 de Marzo de 2019 encuadrada dentro del Art. 2º), del ANEXO I de la Ordenanza N° 004 - HCD - 2006.

Art. 3º). - Dese al Registro de Resoluciones, notifíquese al interesado, al Gabinete de Orientación Psicopedagógico, a la Secretaría Académica Área Ingeniería, a la Secretaría de Bienestar Estudiantil y archívese.
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

ANGEL H. GIMENEZ
PRO SECRETARIO
HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO
F.C.E.F. y N. - U.N.C.



Mgter. Ing. ADRIANA I. CERATO
VICEDECANA
Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales
- Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN N° 766 - H.C.D. - 2016.-

REVISADO	11/11/2016
ANEXO	11/11/2016
INCLUIDO	11/11/2016
REVISADO	11/11/2016

Av. Vélez Sarsfield 299
5000 CORDOBA - República Argentina